

REF: E. 2024 / 125 / MED_SOLICITUD DE PODA, TRASPLANTE Y TALA DE ARBOLES

DECRETO

En el uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación he dispuesto que se actúe sobre arbolado que el día 29 de julio de 2024, tras un fenómeno meteorológico denominado reventón térmico (*una fuerte corriente descendente convectiva, originada en general en el seno de una nube de tormenta (cumulonimbus), que ocasiona vientos destructores con una dimensión horizontal inferior a diez kilómetros en un espacio reducido de tiempo*), quedó muy afectado. Dicho arbolado se detectó por la empresa PASOS, encargada de uno de los contratos de mantenimiento de zonas verdes municipales, que remitió informe de que los ejemplares estaban gravemente afectados , siendo la tala la única alternativa por la

Dos de éstos árboles se encuentran en el Parque del Agua, muy próximos a zonas infantiles, y otro se encuentra en la Ronda Sur, al lado de una acera y el último en el Parque de los Miradores, junto a un camino.

Los árboles afectados son:



No se considera que la tala se encuentre dentro de los supuestos de la LEY 8/2005, por ser necesaria por los motivos descritos, estar totalmente seco y el riesgo de producirse el vuelco del ejemplar. Su retirada se tramita conforme a lo dispuesto la Ordenanza de Medio Ambiente del Municipio de Torrejón de Ardoz.